

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Quince de diciembre de dos mil veinte.

El apoderado de los herederos reconocidos dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante FLOR DE MARIA CARVAJAL ROMAN, mediante escrito que antecede, solicita al despacho prorrogar por el termino de veinte (20) días más a los emplazados SANDRA PAOLA y DIEGO MAURICIO BOLÍVAR AGUDELO, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 492 del General del proceso y para los fines del artículo 2289 del C. Civil.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la no comparecencia de los emplazados SANDRA PAOLA y DIEGO MAURICIO BOLIVAR AGUDELO, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del presente proceso de Sucesión Intestada, se dispone prorrogar por otros veinte días más el requerimiento efectuado a los citados BOLIVAR AGUDELO, para lo cual se fijará nuevamente en la cartelera del Despacho el respectivo edicto emplazatorio, el cual se publicará en el diario La Patria, de la ciudad de Manizales; una vez expirado dicho término, y si la parte emplazada, no comparece al proceso, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Ju e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 107

Hoy: 16 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge

